DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18207
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER18481

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Oscar Andrés Rodríguez Rodríguez Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	27 de octubre de 2022	**HORA:**	09:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 36 I SUR 13 25 ESTE P2: KR 14 ESTE 36 I 15 SUR P3: KR 14 ESTE 36 I 25 SUR	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			N: 4°33'00.94" O: 74°04'59.68"			
BARRIO	Nueva España Parte Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²			
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12			
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	8	**MENORES**	4	
CHIP:	AAA0234LDCN AAA0003SHOE AAA0003SPLW	**PREDIOS EVALUADOS**			3			
AREA INSPECCIONADA	400 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45592			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar

condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Nueva España Parte Alta de la Localidad San Cristóbal, donde se emplazan los predios P1, P2 y P3, fue legalizado mediante el acto administrativo No. 548 del 28 de diciembre de 2001, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo CT-8650 del 13 de agosto de 2019, Conforme lo señalado en el CT-8650, los predios en mención corresponden a los lotes 30, 26 y 27, respectivamente de la manzana 24, catalogados con una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa. (ver figura 1 y 2).

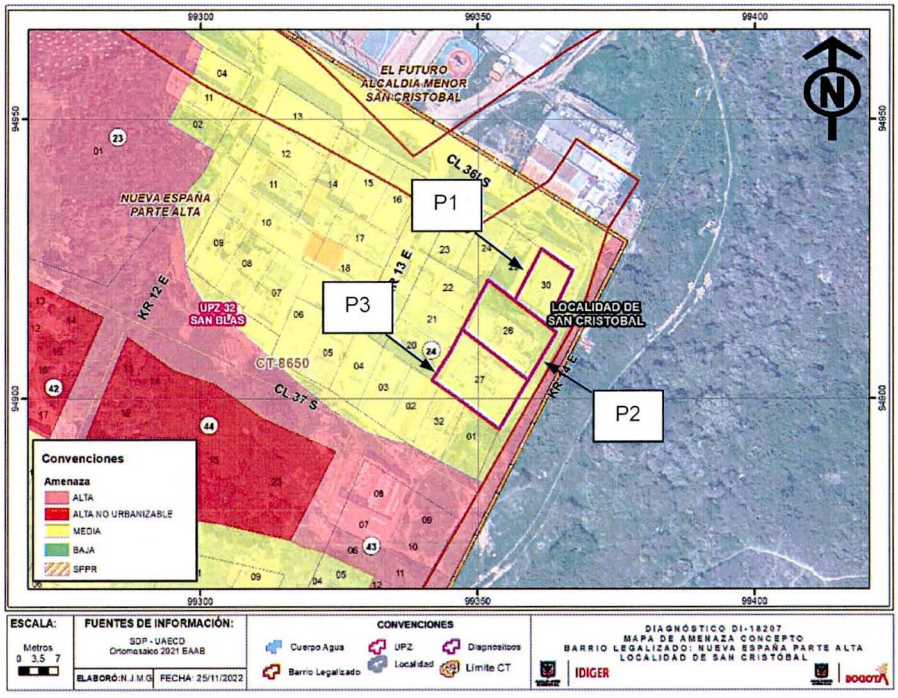


Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubican los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Nueva España Parte Alta de la Localidad San Cristóbal.

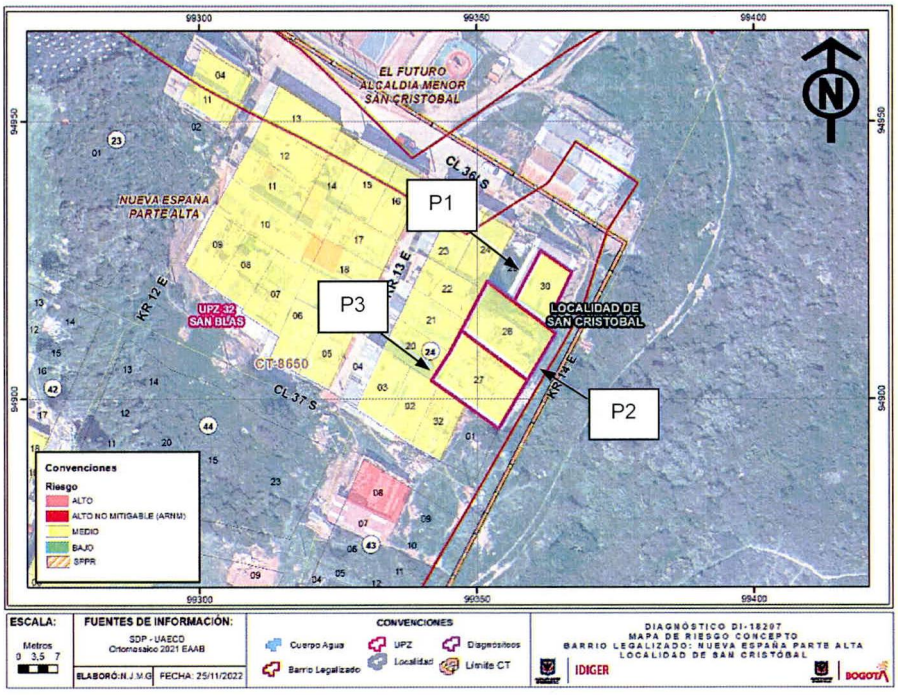


Figura 2. Categorización de riesgo por movimientos en masa para el sector donde se ubican los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Nueva España Parte Alta de la Localidad San Cristóbal.

7. LOCALIZACIÓN

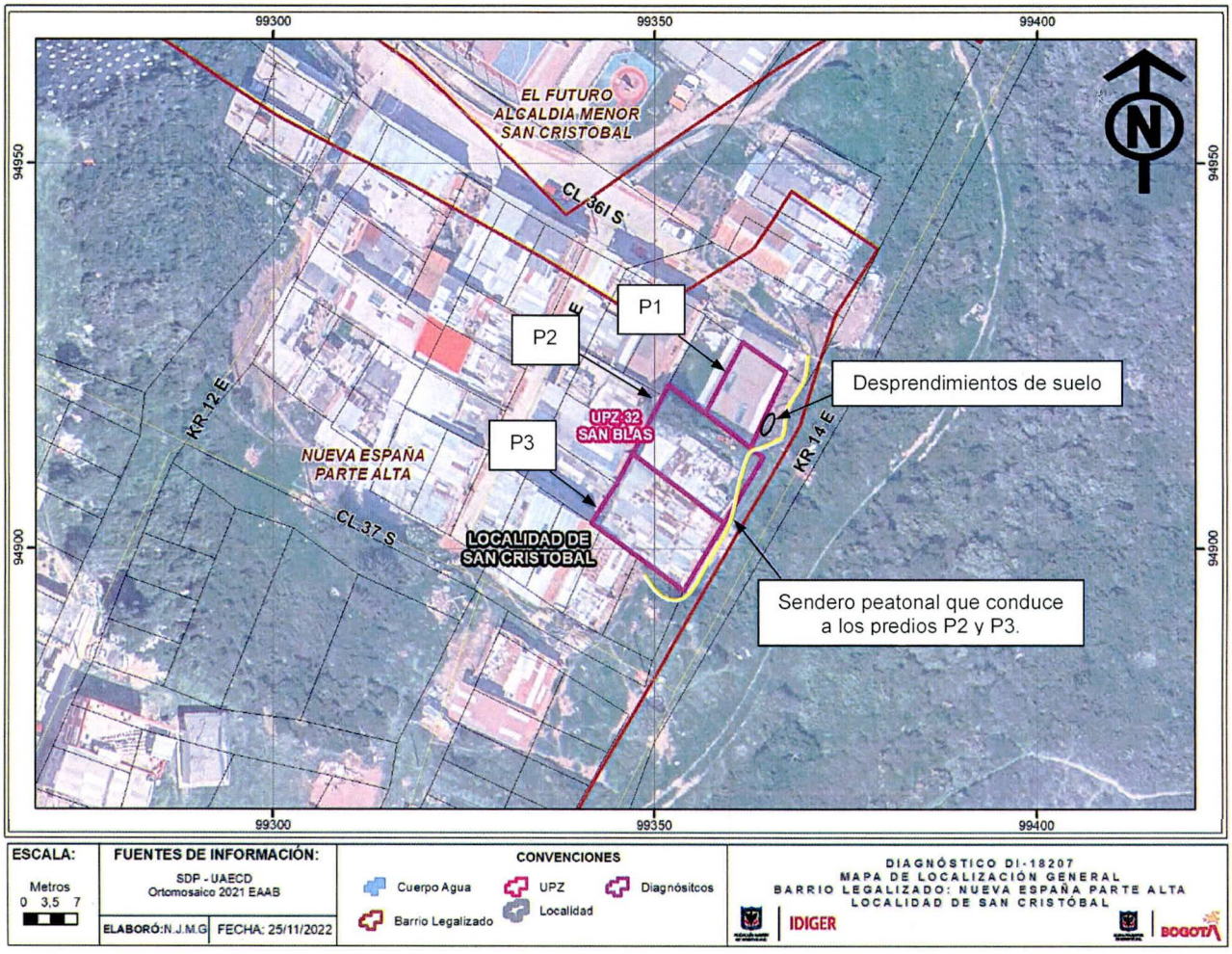


Figura 3. Sector donde se ubican los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Nueva España Parte Alta de la Localidad San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubican los predios P1, P2 y P3, corresponde a una ladera de pendiente media, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y accesos peatonales en suelo natural y escalinatas de concreto. Dadas las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de las viviendas se implementaron taludes de corte y/o relleno en la mayoría de los casos sin medidas de contención, ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografía 1).

En el predio P1, se ubica una edificación de dos niveles en proceso de construcción del segundo nivel, bajo un sistema estructural de mampostería confinada, con losa de contrapiso en concreto, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en losa de concreto reforzado a modo de terraza. No se evidencian daños relevantes en la inspección visual realizada desde el exterior. desde el exterior (ver fotografía 2).

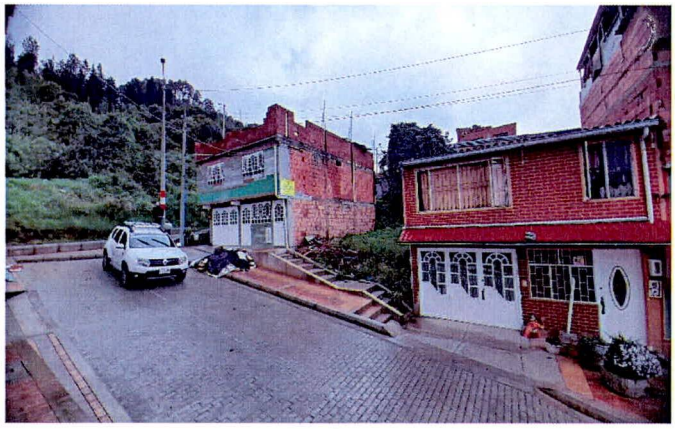
Para el emplazamiento y posterior construcción de la vivienda del predio P1, se implementó un talud de corte hacia el costado oriental, con una pendiente cercana a los 70°, altura variable entre 1 m y 1.8 m, a lo largo de 12 m aproximadamente. El talud no cuenta con sistemas de contención ni medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Se presentó un desprendimiento de suelo de carácter superficial que involucró un volumen de material cercano a 2 m^3, depositándose en la cara del talud y en la parte baja del mismo. Parte del material desprendido se recostó sobre el muro de cerramiento aledaño de la vivienda del predio P1, sin generar daños (ver fotografías 2 a 5). Hacia la parte alta del talud, existe un sendero peatonal en suelo natural y algunas losetas de concreto, distanciado aproximadamente 1 m de la corona del talud que permite el acceso a las viviendas de los predios P2 y P3. No se evidencian daños en el sendero (ver fotografía 3). Se observó que el talud inspeccionado cuenta con una cobertura de plástico en la zona donde se presentó el desprendimiento de suelo al parecer con el fin de evitar la filtración de aguas lluvias sobre este. (ver fotografía 5).

En los predios P2 y P3, se emplazan dos viviendas de un nivel con muros de cerramiento y divisorios en mampostería simple y láminas metálicas, con pisos en concreto y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento, sobre las cuales no se apreciaron daños (ver fotografía 6). Se anota que las viviendas de los predios P1 y P2, se encuentran distanciadas en 10 m aproximadamente, del talud de corte descrito anteriormente; además, sobre el terreno donde se emplazan dichos inmuebles no se apreciaron condiciones de inestabilidad.

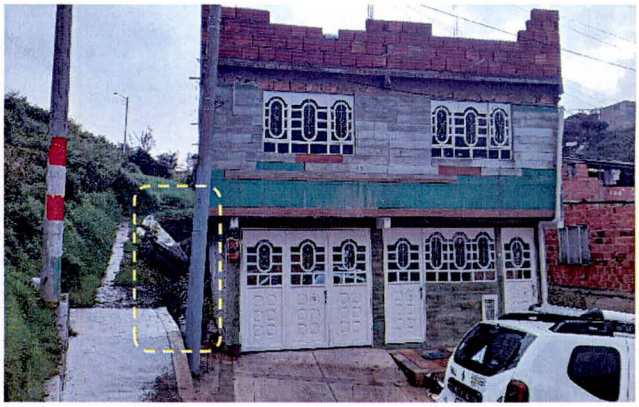
9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que los desprendimientos de suelo observados en el talud de corte ubicado al costado oriental del predio P1, en el Barrio Nueva España Parte Alta de la Localidad San Cristóbal, estén relacionados con la ausencia de mecanismos de confinamiento y sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

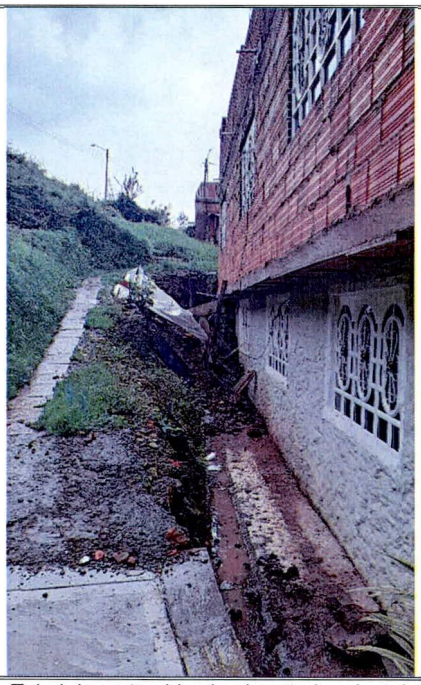
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



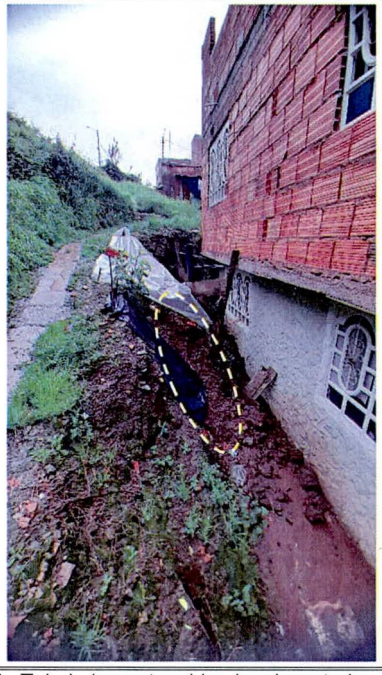
Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica el predio P1, P2 y P3.



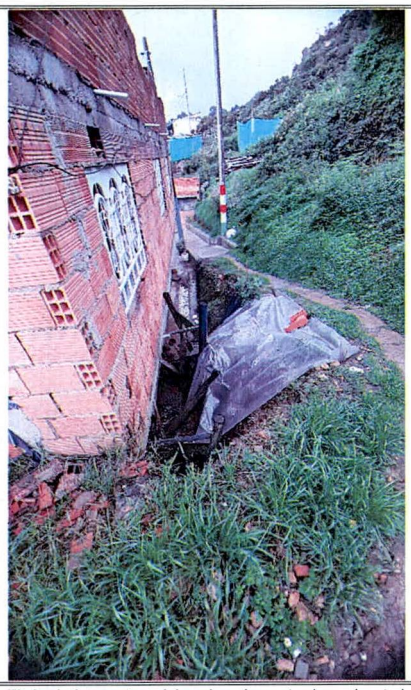
Fotografía 2. Vista de la vivienda del predio P1. Se observa el talud de corte implementado para el emplazamiento de la vivienda



Fotografía 3. Talud de corte ubicado al costado oriental de la vivienda del predio P1. Se observa el sendero peatonal que conduce la las viviendas de los predios P2 y P3, hacia la parte posterior del predio P1.



Fotografía 4. Talud de corte ubicado al costado oriental de la vivienda del predio P1. Se observa el desprendimiento superficial de suelo.



Fotografía 5. Talud de corte ubicado al costado oriental de la vivienda del predio P1. Se observa la zona donde se observó el desprendimiento superficial de suelo.



Fotografía 6. Vista del sector donde se ubican las viviendas de los predios P2 y P3.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en las viviendas de los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Nueva España parte Alta de la Localidad San Cristóbal.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
P1: CL 36 I SUR 13 25 ESTE	Mampostería confinada	En construcción	2	Sin daños
P2: KR 14 ESTE 36 I 15 SUR	Mampostería simple y láminas metálicas	Habitacional	1	Sin daños
P3: KR 14 ESTE 36 I 25 SUR	Mampostería simple	Habitacional	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en infraestructura pública aledaña a los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Nueva España Parte Alta de la Localidad San Cristóbal.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dada la ausencia de medidas de contención y sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial sobre el talud de corte ubicado al costado oriental de la vivienda del predio P1, en el Barrio Nueva España Parte Alta de la Localidad San Cristóbal, es

posible que con el paso del tiempo las condiciones del terreno se deterioren favoreciendo la ocurrencia de nuevos desprendimientos menores de suelo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los inmuebles ubicados en los predios P1, P2 y P3 y del terreno aledaño a estos, en el Barrio Nueva España Parte Alta de la Localidad San Cristóbal. Acción adelantada el día 27 de octubre de 2022.

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36 I Sur No. 13 – 25 Este (P1), en el Barrio Nueva España Parte Alta de la Localidad San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los desprendimientos menores de material ocurridos en el talud de corte ubicado al costado oriental del predio. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre dicha vivienda, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

La estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 14 Este No. 36 I – 15 Sur (P2) y la Carrera 14 Este No. 36 I – 25 Sur (P3), en el Barrio Nueva España Parte Alta de la Localidad San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre dicha vivienda, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

La estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal ubicado hacia el costado oriental de la vivienda del predio Calle 36 I Sur No. 13 – 25 Este (P1) y que permite acceder a las viviendas de los predios Carrera 14 Este No. 36 I – 15 Sur (P2) y la Carrera 14 Este No. 36 I – 25 Sur (P3), en el Barrio Nueva España Parte Alta de la Localidad San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los desprendimientos menores de suelo desde el talud de corte aledaño.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables de la vivienda del predio de la Calle 36 I Sur No. 13 – 25 Este (P1), en el Barrio Nueva España Parte Alta de la Localidad San Cristóbal, se recomienda realizar las gestiones necesarias que conduzcan al desarrollo de las intervenciones que impidan el deterioro del terreno del talud de corte implementado al costado oriental del predio y por ende tiendan a garantizar la estabilidad de dicho talud, para lo cual se deberán adelantar los análisis técnicos requeridos, con el acompañamiento de personal idóneo y garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en las normativas vigentes, tramitando los permisos y licencias respectivas, de ser el caso.

A los responsables de las viviendas de los predios de la Calle 36 I Sur No. 13 – 25 Este (P1), la Carrera 14 Este No. 36 I – 15 Sur (P2) y la Carrera 14 Este No. 36 I – 25 Sur (P3), en el Barrio Nueva España Parte Alta de la Localidad San Cristóbal, tener en cuenta lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, lo anterior con el propósito que se realicen acciones que conlleven al mantenimiento y mejoramiento de todos aquellos elementos que hacen parte de los mencionados inmuebles, con el acompañamiento de personal idóneo y tramitando los permisos y licencias de ser necesario y de esta manera garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

A la Alcaldía Local San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas pertinentes tendientes a dar a conocer el presente informe técnico al responsable y/o los responsables del predio inspeccionado; además, adelantar las gestiones que permitan el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222 - 29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático